



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2013

(27 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º
DEL ACUERDO 037 DE 2008.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 55 de 1985, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990, la Ley 136 de 1994, y Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Los descuentos correspondientes al estímulo tributario del pronto pago del Impuesto Predial Unificado, previstos en el Artículo 2º del Acuerdo 037 del 15 de Diciembre de 2008, serán por las vigencias 2014, 2015 y 2016 los siguientes:

SECTOR ENERO – MARZO

Residencial	10%
Industrial	7,5%
Comercial	7,5%
Servicios	7,5%

Lotes Urbanizados

No edificados	7,5%
Predios rurales	10%

ARTICULO 2º.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2.013).

LUZ NELLY ARBELÁEZ GOMEZ

Presidenta

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 16 de diciembre de 2013.

Ibagué, diciembre 20 de 2013

DORIS CAVIEDES RUBIANO

Secretaria

DORIS CAVIEDES RUBIANO

Secretaria

INICIATIVA:

DR. LUIS HERNANDO RODRIGUEZ R. – ALCALDE DE IBAGUE.

C. PONENTE (S):

JAVIER ALEJANDRO MORA GOMEZ

El presente acuerdo fué sancionado el
día 27 DIC 2013
a las 4.40 P.M. y ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de DIEMBRE (art. 115 R.M.)

El Alcalde 

forado